

te al mes de Mayo ultimo.

Ymediatamente se leyeron las condiciones, bajo las cuales este Ayuntamiento desea sacar a remate publico para el año económico de 1871-72, las provisiones del vino de Navarro y sus derechos municipales, la del aguardiente y sus derechos, la del aceite y sus derechos, la de la carne y sus derechos y los derechos del peso Real; y enterados todos por unanimidad aprovaron en todas sus partes, ordenando se remitan á la Exma Diputacion foral para su superior aprobacion.

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion firmando los que saben de que certifico yo el Secretario

Arreche

Olaizola

Zapiaín

Sagorburu

El Secretario

Juan Ascension Jiménez

Ayuntamiento del dia

11 de Junio 1871

En la sala consistorial de esta Universidad de Lezo á once de Junio de mil ochocientos setenta y uno, se juntaron bajo la presidencia del Señor D^r. Andres Arreche, Alcalde de la misma, los Señores D^r. Juan Jose Sarasola, D^r. Jose Maria Arribalzaga, D^r. Marcial Zapiaín y D^r. Rafael Sagorburu, Regidores, ejerciendo Zapiaín funciones de Jefe procurador de quienes se componen la mayoría de este Ayuntamiento y con asistencia de mi el Secretario se trató y acordó lo siguiente:

Se leyó el acta de la sesión anterior y fue aprobada.

El Señor Secretario significó que conforme se había acordado en sesión del dia catorce de Mayo ultimo, se habían estado en la Secretaría de este Ayuntamiento de manifiesto los estados territoriales para que el público conociera y examinara, y que no hubo reclamación, esta Corporación acordó firmar en suya ordenando se remita uno de los ejemplares a la Exma Diputacion foral archivándose el otro con la aprobación de esta corporación.

Llegado ya a finalizar el resumen del Empadronamiento, acordó que se

clasificaran todos los habitantes emancipados y residentes dos años en el pueblo como vecinos y los no ~~ser~~ emancipados y aun quando asi no llevando dos años de residencia como domiciliados, y que se le dé fin de este modo para el dia quinientos del corriente mes como se ordena en el decreto del seis de Mayo ultimo y que el dia y seis se pongan de manifiesto en la Secretaría por medio de los edictos hasta el treinta del corriente conforme al artículo diez y nueve de la ley municipal vigente para las personas que quieran reconocer y a fin de que los agraviados puedan en el mismo término hacer las reclamaciones que crean oportunas para luego resolverlas
Y no habiendo mas asunto de que tratar se levantó la sesión firmando los que saben de que certifico yo el Secretario

Arreche Errasti Zapiaín Legorburu

El Secretario
Juan Asencio Arriu

Ayuntamiento del dia
18 de Junio de mil ochenta
ciento setenta y uno

En la Sala Consistorial de esta Universidad de Lero a diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y uno, se puntaron bajo la presidencia de D^r Andres Arreche Alcalde de la misma, los Señores D^r Jose Manuel Olazola, D^r Jose Maria Arruti, D^r Marcial Zapiaín y D^r Rafael Legorburu ejerciendo Zapiaín funciones de síndico procurador de quienes se compone mayoría de este ayuntamiento y con asistencia de mi el Secretario se trató y acordó lo siguiente

Se leyó el acta de la sesión anterior y fue aprobado

En virtud del artículo ciento veinte y cuatro de la ley municipal vigente este Ayuntamiento ha nombrado una comisión de la que será presidente el Señor Alcalde, con los Señores D^r Jose Maria Arruti y D^r Rafael Legorburu, siendo Secretario de la misma el del Ayuntamiento

Se dio también cuenta de una exposición de D^r Rafael Maria Za-